



ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2012-AMPN

Nasca, 03 MAYO 2012

EL ALCALDE D E LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, el Artículo IX, señala que Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 03 MAYO 2012

PAG.01

Eulogia Yolanda Zamora Laguna



...trabajando por el bienestar del pueblo
Que, El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector de los sectores mujer y desarrollo social, promoviendo el desarrollo humano, con la visión intersectorial, a través de la generación de políticas orientadas al bienestar social;

Que, EL MIDIS tiene como competencia exclusiva la formulación y aprobación de normas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión eficiente de las políticas nacionales y sectoriales, asimismo formula el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes;

Que, el convenio tiene como objetivo acompañar técnicamente a la Municipalidad Provincial de Nasca, a fin de contribuir con la gestión del Programa de Complementación Alimentaria transferido por MIDIS, para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2012;

Por tales consideraciones y conformidad a las facultades que emergen de la ley N° 29792 por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE Y FACULTESE al Señor Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde -Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA DURANTE EL AÑO 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, a los sistemas administrativos de la entidad para su conocimiento y adecuación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 03 MAYO 2012
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

PAG.02